



Resolución Directoral Regional Nº 1172 -2021-GRSM/DRE.

Moyobamba, 9 \$ SET. 2021

VISTO: La Nota de Coordinación Nº 0793-2021-GRSM/DRE/DGP del expediente Nº 019-2021034379, el Informe N° 020-2021-GRSM/DRE/ATC y demás antecedentes adjuntos en un total de treinta y tres (33) folios útiles;

CONSIDERANDO:

VISICION I

Que, el artículo 76° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación, asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;



Que, de conformidad con la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 010-2017-ED, establece que los títulos otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior para tener validez deben estar visados y registrados por el órgano regional designado por el Ministerio de Educación; asimismo establecen los requisitos para la titulación y otorgamiento del Título en Carreras Docentes y Artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados;

Que, mediante Informe N° 020-2021-GRSM/DRE/ACT el Área de Certificados y Títulos de la Dirección Regional de Educación de San Martín, concluye que los recurrentes han cumplido con presentar la documentación requerida para la obtención de su Título Profesional de acuerdo a la R.D Nº 0592-2010-ED; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado mediante, Decreto Supremo N° 010-2017-ED, Resolución Directoral N° 0592-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 056-2004 Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos, Ley N° 27444 y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 09 de setiembre de 2021, el Título de Profesional obtenido en el INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GRAN PAJATEN" del distrito de Juanjui, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:





Resolución Directoral Regional N° _//\forall 2 -2021-GRSM/DRE.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GRAN PAJATEN" DE JUANJUI.

TITULO DE PROFESORA DE EDUCACIÓN INICIAL

N° DE TÍTULO

- RUIZ ISUIZA, NEY

002289-P-DRESM

TITULO DE PROFESORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD: CIENCIAS SOCIALES.

N° DE TÍTULO

- MENDOZA MORY, MARTITHA DEL CÁRMEN

002290-P-DRESM

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente

a los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE,

la

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

GIONAL DES

Registrese, comuniquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

> nic. Juan Orlando Vargas Rojas Difector Regional de Educación

JOVR/DPS.V BLCM/Espec. (e). 09/09/2021

> GORIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del docuniento original que bé tenido a la vista.

Lindaura Afista Valdivia SECRETARIA GENERAL C.M. 1000817090